



RE-10416

AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de 20 de julio de 2023, acordó:

“Primero.– Establecer las retribuciones e indemnizaciones que a continuación se indican:

8.1.– Reconocimiento de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y sus retribuciones:

1.– Reconocer la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde con efectos desde la toma de posesión y fijar su retribución a partir del día 1 de agosto de 2023 en 40.700 € brutos/ anuales, pagaderos en 14 pagas de 2.907,14 € brutos/mensuales.

2.– Tales retribuciones se incrementarán anualmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

3.– El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, en cada caso.

8.2.– Reconocimiento de la dedicación parcial de Dña. Paloma Ramírez Calle y sus retribuciones:

1.– Reconocer dedicación parcial a Dña. Paloma Ramírez Calle, desde la toma de posesión y fijar su retribución a partir del día 1 de agosto de 2023 en 13.761 € brutos/anuales, pagaderos en 14 pagas de 982.93 € brutos/mensuales.

2.– Tales retribuciones se incrementarán anualmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

3.–El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, en cada caso.

8.3.– Establecer el importe de las Dietas y gastos de viaje :

Los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser resarcidos por los gastos se les originen como consecuencia de las gestiones y actuaciones de interés para el Municipio que realicen fuera del término municipal, en los siguientes términos:

1.– Podrán percibir DIETAS en idéntica cuantía a la de los Funcionarios de la Administración General del Estado del Grupo “A”.

2.– Los GASTOS DE VIAJE se abonarán, previa justificación, los que se realicen:

a).– Con vehículo propio, a razón de 0,21 €/km. con las modificaciones aplicables al personal de la Administración Pública.

b).– Mediante utilización de otros medios de transporte, los que se ocasionen en clase turística, etc.

En todo caso, tales gastos deberán tener su origen y finalidad en gestiones o actuaciones de interés para el Municipio; autorizadas por la Alcaldía.



**8.4.– Establecer las indemnizaciones por asistencia a sesiones:**

Por su asistencia a las sesiones de los órganos que se indican percibirán los miembros de la Corporación, con efectos desde la toma de posesión, las cantidades que en cada caso se señalan:

- a).– Cada Sesión del Pleno, a razón de 100.00 €.
- b).– Cada Sesión de Junta de Gobierno Local, a razón de 90.00 €.
- c).– Por asistencia a Comisiones Informativas a razón de 100.00 €.

Las asistencias se acreditarán mediante Certificación de Secretaría.

Segundo.– Todas las percepciones reseñadas se harán efectivas con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General del Ayuntamiento, sin que los miembros de la Corporación puedan percibir otras retribuciones, indemnizaciones, etc., con cargo a fondos municipales.

Tercero.– El pago de las cantidades que correspondan en cada caso se sujetará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que siguen en vigor sin otra modificación que las cuantías establecidas en el presente acuerdo.”

Real Sitio de San Ildefonso, a 24 de julio de 2023.— El Alcalde, Samuel Alonso Llorente.

